COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 75/2018 - DE ADJUDICACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE BARRERAS PAR AACCESO VEHICULAR, A FAVOR DE LA EMPRESA HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 43/2018, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 06 de septiembre del 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 43/2018, de fecha 31 de agosto de 2018;

La Nota Nº 698/18, de fecha 04 de septiembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 528/18, de fecha 04 de septiembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
COMANDO

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE BARRERAS PARA ACCESO VEHICULAR", dentro del proceso de la

Contratación Directa N° 43/2018, a favor de la firma comercial HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 698/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la ADQUISICION DE BARRERAS PARA ACCESO VEHICULAR.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 528/18, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para la ADQUISICION DE BARRERAS PARA ACCESO VEHICULAR, a favor de la siguiente firma comercial: HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez, correspondiente al proceso de CD N° 43/2018, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la "ADQUISICION DE BARRERAS PARA ACCESO VEHICULAR", a favor de la siguiente firma comercial:

- ***HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez***; hasta la suma de ***Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).-***

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	530	10	99	200	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general	50.000.000
TOTAL GENERAL:								**50.000.000**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya